



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No.

394

24 JUL 2023

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las contenidas en el Estatuto General de la Universidad- Acuerdo 003 del 8 de abril de 1997, expedido por el Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 69 de la Constitución Política reconoce y garantiza la autonomía universitaria, en los aspectos académicos, administrativos y financieros.

Que la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS suscribió el Contrato de Obra Pública No. 1878 del 27 de diciembre de 2019 celebrado con el CONSORCIO MACARENA 2019, identificado con NIT. 901.352.244-9 con el objeto “Realizar la construcción de sistemas de pretratamiento y separación de redes de aguas lluvias, residuales, domésticas, No domésticas y alcantarillado en las sedes Macarena A y B, Tecnológica, Calle 40 de la Universidad Distrital”.

Que las partes fijaron como valor del Contrato de Obra Pública No. 1878 del 27 de diciembre de 2019, la suma de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$573.593.788), el cual se respaldó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4054 de fecha 28 de octubre de 2019 y el Certificado de Registro Presupuestal No. 11640 de fecha 27 de diciembre de 2019, con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2019, Rubro Presupuestal No. 3-03-001-15-01-08-0119-380 “Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Física de la Universidad”.

Que el plazo inicial de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 1878 del 27 de diciembre de 2019 se pactó en QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$573.593.788) y una duración de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal y aprobación de las garantías.

Que, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se suscribió el acta de inicio de fecha 18 de junio de 2020, quedando como fecha inicial de terminación el 26 de mayo de 2020.

Que de acuerdo con las suspensiones y prórrogas realizadas al plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 1878 del 27 de diciembre de 2019, la fecha final de terminación es el 19 de febrero de 2021.

1 Ate.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 394
(24 JUL 2023)

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible”

“Que mediante oficio OAP_2023IE_925 de fecha 24 de julio de 2023, la doctora JENNIFER CRESPO, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, informa los motivos por los cuales en este momento se está realizando la solicitud del proceso de pago del Contrato de Obra Pública No. 1878 del 27 de diciembre de 2019, celebrado con el CONSORCIO MACARENA 2019” El cual hace parte integral de la presente Resolución.

Que de acuerdo con el certificado expedido por la Tesorería General de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS de fecha 19 de mayo de 2023, los pagos efectuados a favor del contratista con cargo al Contrato de Obra Pública No. 1878 del 27 de diciembre de 2019 fueron los siguientes:

ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO PAGADO
8601	22 de septiembre de 2020	\$172.078.136
14569	29 de diciembre de 2020	\$86.283.563
TOTAL PAGOS EFECTUADOS		\$258.361.699

Que la Sección de Presupuesto de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, mediante certificación de fecha 11 de mayo de 2023, informó sobre el Contrato de Obra Pública No. 1878 del 27 de diciembre de 2019 celebrado con CONSORCIO MACARENA 2019 lo siguiente:

(...) Que dicho contrato constituyó reservas presupuestales a diciembre 31 de 2021 por valor de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$315.232.089), correspondiente al Registro Presupuestal No. 11640 de fecha 27 de diciembre de 2019. Que en la vigencia 2020 se efectuaron pagos por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$258.361.699), reflejando un saldo de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$315.232.089). Que a la fecha dicho contrato presenta un saldo por pagar de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$244.179.050).

Que mediante la presente resolución se reconoce la existencia de un Pasivo Exigible por el valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$244.179.050), a favor del Contratista CONSORCIO MACARENA 2019, identificado con NIT. 901.352.244-9, representado legalmente por CARLOS JULIO RIVERA CORREAL o quien haga sus veces.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 394
(24 JUL 2023)

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible”

Que para respaldar el pago del pasivo exigible que se ordena en la presente resolución, la Sección de Presupuesto de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS expidió el Certificado de **Disponibilidad Presupuestal No. 2279 del 17 de julio de 2023, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$244.179.050).**

Que el saldo adeudado a favor del contratista se pagará una vez se surtan todos los trámites adoptados por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, para los pagos, todo lo anterior corresponde al valor que se ordena pagar en la presente Resolución.

Que la Universidad mediante la resolución 008 del 4 de mayo del 2023, expedida por el Consejo Superior Universitario y en la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de rentas e ingresos, gastos e inversiones para la vigencia 2023, adicionando por concepto de pasivos exigibles el valor de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL DIEZ PESOS (\$ 44.093.822.010,00) M/CTE, el cual tiene una destinación específica para el pago de dichas acreencias y de esta manera cumplir por lo establecido en el Manual operativo presupuestal del Distrito.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que les corresponda a los funcionarios de la administración por las actuaciones que causaron el no pago de estas obligaciones en cumplida forma.

Que la Rectoría de conformidad con lo Resuelto en la Resolución 004 del del 6 de enero de 2023 “Por medio de la cual se delega competencia contractual, ordenación del gasto y el pago de unos rubros de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”, delegó en quienes detentaron la ordenación del gasto al momento del perfeccionamiento de cada uno de los vínculos contractuales, la competencia para ordenar el gasto, el pago y liquidar los contratos o convenios perfeccionados al momento de la expedición del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR el pago del pasivo exigible a favor del contratista CONSORCIO MACARENA 2019, identificado con NIT. 901.352.244-9, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$244.179.050), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2279 del 17 de julio de 2023, de conformidad con los recursos disponibles.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. **394**

24 JUL 2023

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible”

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNÍQUESE el contenido de la presente Resolución a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y a la Oficina Asesora Jurídica, para los asuntos de su competencia en especial aquellos que tienen que ver con la publicidad del Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNÍQUESE a nombre de CONSORCIO MACARENA 2019, identificado con NIT. 901.352.244-9, representado legalmente por CARLOS JULIO RIVERA CORREAL, o quien haga sus veces, en la dirección de correspondencia carrera 21 No. 34 - 54, teléfono 3168336503, correo electrónico de contacto c.j.riveracorreal@gmail.com; el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo previsto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía Administrativa.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C.,

24 JUL 2023

Este documento es la copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

Ing. GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ Phd.
Rector

	NOMBRE	CARGO	FINMA
PROYECTÓ	Ing. Angélica Boyacó Carreño	Profesional Universitario - Rectoría	<i>Angélica Boyacó Carreño</i>
APROBÓ	Dr. Juan Carlos Araya Pico	Asesor de Rectoría	